

Al Despacho de la Señora Juez hoy 6 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

LIQ.SOC.PAT.2019.0137.00

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (6) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pide por la señora apoderada de la Señora NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA

se solicite a la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil Familia Agraria, Despacho del Magistrado Francisco José Ternera Barrios, quien está a cargo del proceso con código 11001020300020190071400 (recurso de casación del proceso de Unión Marital de Hecho propuesto por Nancy Mireya Mendoza Socha, contra Sandra Ximena y Julissa Hernández Saavedra, radicado 2016-00234 de este Juzgado); el envío a este Despacho de copia digitalizada del cuaderno de medidas cautelares que reposa dentro del expediente identificado con el código antes indicado, con el fin de que se libren los oficios ordenados en la sentencia 0111 de fecha 6 de junio de 2022, proferida dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de Unión Marital de Hecho propuesto por Nancy Mireya Mendoza Socha, contra Sandra Ximena y Julissa Hernández Saavedra, radicado 2016-00234 fueron decretadas medidas cautelares que se mantuvieron durante el trámite de la Liquidación de Sociedad Patrimonial antes citada, se accede a lo pedido.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Civil Familia Agraria, Despacho del Magistrado Francisco José Ternera Barrios, quien está a cargo del proceso con código 11001020300020190071400 en recurso de casación del proceso de Unión Marital de Hecho propuesto por Nancy Mireya Mendoza Socha, contra Sandra Ximena y Julissa Hernández Saavedra, radicado 2016-00234 de este Juzgado para que de ser posible se envíe el LINK del cuaderno de medidas cautelares del proceso antes mencionado, (código 11001020300020190071400), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y TERCERO de la Sentencia de fecha seis (6) de Junio del corriente año proferida dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial propuesto por la Señora NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA en contra de las señoras JULISSA HERNÁNDEZ SAAVEDRA y SANDRA XIMENA HERNÁNDEZ SAAVEDRA, como herederas del señor CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ ORTIZ, que dispuso lo siguiente:

*“SEGUNDO.- ORDENAR la inscripción de esta sentencia aprobatoria y del Trabajo de Partición, en la matrícula Inmobiliaria No. 300-379569 de la Oficina de Registro de Il. PP. de Bucaramanga, en las Direcciones de Tránsito de Bucaramanga y Floridablanca, y en la Cámara de Comercio correspondiente, para que se proceda a tomar nota de las adjudicaciones realizadas. Líbrense las copias y oficios correspondientes.*

*TERCERO.- ORDENAR el levantamiento y cancelación de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, al igual que las ordenadas en el proceso verbal de Declaración de la Unión Marital, radicado bajo el No. 2016-234. Líbrense los correspondientes oficios”.*

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

**Firmado Por:**  
**Elvira Rodríguez Gualteros**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401ab16d8598cc8339e4369018441f36faee42e2abc09ab408ef37c8563f4360**

Documento generado en 06/09/2022 04:44:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**